

ACTA SESIÓN N°877

En la ciudad de Santiago, a 20 de marzo de 2018, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria Alejandra de la Fuente González, don Francisco Javier Leturia Infante y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídico doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 186 amparos y reclamos. De éstos, 31 se consideraron inadmisibles y 36 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 109 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 8 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 474 del Comité de Admisibilidad de 20 de marzo de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para



los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C3354-17 presentado por doña Claudia Toledo Cheuquelao en contra de Hospital San Juan de Dios de Santiago.
- b) El amparo C191-18 presentado por don Reynaldo Alvarado Terrazas en contra de Intendencia Región de Tarapacá.
- c) El amparo C3668-17 presentado por don Mariano Díaz Martín en contra de SEREMI de Salud Región de la Araucanía.
- d) El reclamo C431-18 presentado por N. N. en contra de Municipalidad de Tucapel.
- e) El amparo C4090-17 presentado por doña Claudia Fehlandt Eggers en contra de Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- f) El reclamo C497-18 presentado por N. N. en contra de Municipalidad de el Bosque.
- g) El amparo C4365-17 presentado por don Gonzalo Quezada Álvarez en contra de Municipalidad de Providencia.
- h) El amparo C3753-17 presentado por don Peter Hartmann Samhaber en contra de Armada de Chile.
- i) El reclamo C293-18 presentado por doña Alegría Pacull Rodrigo en contra de Todos.



- j) El reclamo C408-18 presentado por N. N. en contra de Unión Demócrata Independiente.
- k) El reclamo C525-18 presentado por doña Patricia Maturana R en contra de Municipalidad de Nogales.
- l) El amparo C3858-17 presentado por doña Camila Muñoz Tapia en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- m) El amparo C4254-17 presentado por don Michael Díaz Rodríguez en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- n) El amparo C3028-17 presentado por doña Ximena Jirón Verdaguer en contra de Subsecretaría del Medio Ambiente.
- o) El amparo C3508-17 presentado por doña Elisa Fernández Ulloa en contra de Subsecretaria para Las Fuerzas Armadas.
- p) El amparo C3533-17 presentado por don Jorge Romero Pazos en contra de Municipalidad de Quilaco.
- q) El amparo C3540-17 presentado por don Christian Hitschfeld en contra de Superintendencia de Salud.
- r) El amparo C3615-17 presentado por don Bernardo Luque López en contra de Superintendencia de Salud.
- s) El amparo C3604-17 presentado por don Sergio Cabezas Valdés en contra de Carabineros de Chile.
- t) El amparo C3702-17 presentado por don Ricardo Olivera Gonzalez en contra de Municipalidad de Lanco.
- u) El amparo C3802-17 presentado por don Sandro Olavarría en contra de SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago.



- v) El amparo C3816-17 presentado por doña Patricia Romero Aránguiz en contra de Municipalidad de Antofagasta.
- w) El amparo C3850-17 presentado por don Flavio Águila Quezada en contra de Ejército de Chile.
- x) El amparo C3868-17 presentado por don Abraham Torres Valdebenito en contra de SEREMI de Salud Región de Los Lagos.
- y) El amparo C4039-17 presentado por don Andrés Alvear Valdés en contra de Dirección del Trabajo.
- z) El amparo C4073-17 presentado por don Jorge Molina Sanhueza en contra de Dirección de Presupuestos (DIPRES).
- aa) El amparo C4106-17 presentado por doña María Victoria Villegas Figueroa en contra de Consejo de Defensa del Estado (CDE).
- bb) El amparo C4126-17 presentado por don Philippe Demartin Barbey en contra de Municipalidad de Puchuncaví.
- cc) El amparo C4127-17 presentado por don Philippe Demartin Barbey en contra de Municipalidad de Puchuncaví.
- dd) El amparo C4233-17 presentado por don Juan Villanueva en contra de Municipalidad de Quillón.
- ee) El amparo C4288-17 presentado por don Rubén López Parada en contra de SEREMI de Bienes Nacionales Región de Tarapacá.
- ff) El amparo C3821-17 presentado por don Juan Marcos Díaz Soto en contra de Municipalidad de Los Ángeles.
- gg) El amparo C3897-17 presentado por don Carlos Córdova Salinas en contra de Gendarmería de Chile.

- hh) El amparo C4172-17 presentado por Samsung Electronics Chile Limitada en contra de Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- ii) El amparo C3515-17 presentado por doña Lilian Dauré Saralegui en contra de Municipalidad de San Clemente.
- jj) El amparo C3614-17 presentado por doña Stephanie Mesías Monsalve en contra de Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- kk) El amparo C3207-17 presentado por don Benjamín González Guzmán en contra de Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- ll) El amparo C3477-17 presentado por don Rodolfo Fernández Maturana en contra de SEREMI de Bienes Nacionales Región de Antofagasta.
- mm) El amparo C134-18 presentado por don David Vargas Jelves en contra de Municipalidad de Papudo.
- nn) El amparo C3677-17 presentado por don Roberto González Valenzuela en contra de Servicio Nacional de Pesca Región de Los Lagos.
- oo) El amparo C49-18 presentado por don Diego Grez Cañete en contra de Universidad de O'Higgins.
- pp) El reclamo C390-18 presentado por N. N. en contra de la Corporación Municipal de Deportes, Recreación y Cultura de Coquimbo.
- qq) El amparo C4487-17 presentado por don Antonio Vivar Díaz en contra de Instituto de Previsión Social (IPS).
- rr) El reclamo C527-18 presentado por N. N. en contra de Servicio de Salud Metropolitano Central.
- ss) El reclamo C527-18 presentado por N. N. en contra de Servicio de Salud Metropolitano Central.

- tt) El amparo C327-18 presentado por doña Patricia Berti en contra de Superintendencia de Educación Escolar.
- uu) El amparo C3733-17 presentado por don Manuel Jesús García Rivero en contra de Universidad de Chile.
- vv) El amparo C3833-17 presentado por don Javier Guajardo Mardones en contra de Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- ww) El amparo C4123-17 presentado por don Arturo Michell Bezama en contra de Municipalidad de Valparaíso.
- xx) El amparo C3889-17 presentado por don Sandro Olavarría en contra de SEREMI de Salud Región de Los Lagos.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- **Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C4009-17 presentado por don Matías Hermosilla Tobar en contra de Subsecretaría de Educación.
- b) El amparo C4170-17 presentado por doña Lorena Alejandra Madrid Gómez en contra de Policía de Investigaciones de Chile.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso



de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 14:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

/JRY

 Firmado electrónicamente
Marcelo Drago Aguirre
Presidente
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente
Francisco Javier Leturia Infante
Consejero
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente
Jorge Jaraquemada Roblero
Consejero
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente
Gloria de la Fuente González
Consejero
Consejo para la Transparencia